

RESOLUCIÓN Nro. 112
26 DE MAYO DEL 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL
SARARE DE SARAVERA - ARAUCA SE DECLARA LA EN ALERTA VERDE**

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 022 de 2020,

CONSIDERANDO

Que el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E es una empresa social del estado que presta servicios de salud de mediana complejidad en el municipio de Saravena—departamento de Arauca. Comprometidos con la calidad y responsabilidad social para garantizar la satisfacción de sus usuarios.

Que las instituciones públicas y privadas que prestan servicios de salud en el territorio nacional, tienen la obligación de atender de manera inmediata a las víctimas de hechos o situaciones de violencia, víctimas de eventos catastróficos, conflicto armado, disturbios internos o de hechos o situaciones de violencia, tensiones y otras calamidades, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 10 de la ley 782 de 2002.

Que la ley 1523 de 2012 adopta la política nacional de gestión de riesgo y establece en su artículo 2 “la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión de riesgo “por lo tanto, las instituciones de salud deben estar preparadas para prestar la atención requerida ante cualquier eventualidad que pudiere presentarse.

Que el numeral 2 del artículo 4 de la ley 1523 de 2012 establece como definición de alerta de la siguiente manera: **alerta**: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Que el **HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**, ante posibles situaciones de riesgo que puedan atentar contra la integridad de las personas residentes en el municipio o de las personas y funcionarios que se desplazan hacia esta ciudad, debe garantizar la prestación del servicio de salud disponiendo de plan de emergencia para asistencia por urgencia, conforme al artículo 168 de la ley 100 de 1993

Que en aplicación a la circular externa 00000014 del 9 de marzo del 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social e imparten instrucciones que deberán implementarse el 29 de mayo de 2022 en donde se realizara el proceso electoral en todo el territorio nacional en el cual se llevara a cabo las elecciones presidenciales, con el propósito de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud y que ante la eventualidad de afluencia masiva para el posible uso de los servicios de urgencias hospitalarias el Hospital del Sarare E.S.E , se declara en **ALERTA VERDE** a partir de las 12:00 horas del 27 de mayo hasta las 12:00 horas del 30 de mayo de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior se entiende por **ALERTA VERDE**, que “el personal del hospital se organiza para atender una posible emergencia, por lo tanto, los funcionarios y colaboradores permanecerán disponibles a un llamado de refuerzo, en este estado, el servicio de urgencias permanecerá parcialmente evacuado”.

Que con la declaratoria se facilitara la toma de decisiones oportunas y eficaces para garantizar la prestación de servicios de salud.

Que el Hospital del Sarare E.S.E adoptara la declaratoria de alerta verde, lo que implica que iniciara desde las 12:00 horas del 27 de mayo hasta las 12:00 horas del 30 de mayo de 2022.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARESE en ALERTA VERDE al HOSPITAL SARARE E.S.E, desde las 12:00 horas del 27 de mayo hasta las 12:00 horas del 30 de mayo de 2022. para garantizar la atención integral Y OPORTUNA EN SALUD DE LA POBLACION DEL Municipio de Saravena y del Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: ACTIVESE el COMITÉ DE EMERGENCIA HOSPITALARIA de la entidad, delegándose su coordinación a la subdirección Científica, para aplicar el plan de contingencia de urgencia en el hospital del Sarare E.S.E

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE a la subdirección Científica del hospital, organizar al personal médico – asistencial de la entidad, para atender una posible emergencia, precisándose que deberán permanecer disponibles a un llamado de refuerzo al servicio de urgencias, en caso de requerirse, con el propósito de garantizar la atención en salud de la población del Municipio de Saravena y del departamento de Arauca.

En consecuencia, queda prohibido conceder permisos, licencias, o cualquier otra ausencia del funcionario de la institución.

El personal deberá notificar a la oficina de talento humano cualquier cambio de residencia, ubicación o teléfono, so pena de las sanciones que el desacato de esta institución genere.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE a las dependencias competentes para que adopten las medidas administrativas y operativas a que haya lugar.

ARTICULO. SEXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Saravena – Arauca a los 26 días del mes de mayo del 2022



CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ARANGO
Gerente

Proyecto	Jimmy Alberto Rangel Soto / Asesor Jurídico E.S.E	
----------	--	--